AACS
Asociación Argentina de Compañías de Seguros

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21424

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 9 de febrero de 2021.

Señor Gerente:

FACTURAS DE CREDITO ELECTRONICAS MIPYMES EN EL SISTEMA DE CIRCULACION ABIERTA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Comunicación A 7219 el BCRA, reglamentan los aspectos particulares relativos a las facturas de crédito electrónicas MIPYMES (FCE) para su gestión en el sistema de circulación abierta, que entrará en vigencia a partir del 1 de abril de 2021.

Asimismo, dispone que las entidades financieras deberán emitir un comprobante que permita el ejercicio de acciones judiciales derivadas de la falta de pago de dichas facturas.

Dentro del sistema de circulación abierta existirán dos tipos de roles, uno de gestión, donde aquellas entidades que brinden el servicio de gestión para ECHEQ, deberán brindar el servicio de gestión de FCE y uno de cobro obligatorio exclusivamente para entidades financieras, quienes deberán participar del proceso de compensación de la FCE.

Saludos cordiales,

Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada

25 de Mayo 565, piso 2° - C1002ABK Buenos Aires – Argentina – Tel: (54 11) 3987-5871/5872
e-mail: rromano@ aacs.org.ar – web: www.aacs.org.ar